



Municipalidad Provincial de Sechura

AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 131- 2024-MPS/CM

Sechura, 14 de agosto de 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 15-2024, de fecha 14 de agosto de 2024, se trató como punto de agenda: La invitación con Registro de Trámite Documentario y Archivo N° 11952, de fecha de recepción 08 de agosto 2024, emitido por la Asociación Civil Educativa y Política TALENTUM PERÚ, el mismo que se analizó y debatió, respecto a la **AUTORIZACIÓN DE VIAJE DE 5 REGIDORES DEL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL, PARA ASISTIR A LA XVI JORNADA DE CAPACITACIÓN "GESTIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA BAJO EL SISTEMA INVIERTE.PE"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, dispone que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y **ACUERDOS** (...), en concordancia con lo dispuesto por el artículo 41° que señala: "Los **ACUERDOS** son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés Público, Vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional";

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2013-EF, Decreto Supremo que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional, se establecen los montos para el otorgamiento de viáticos por viajes a nivel nacional en comisión de servicios, entre otros para los funcionarios públicos, dentro de los cuales se encuentran los Regidores, quienes son considerados funcionarios públicos por elección popular, directa y universal, de acuerdo a la clasificación prevista en el numeral 1 del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público y en el literal a) del artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; por lo tanto, corresponde a los Regidores hacer uso de viáticos en comisión de servicio fuera de la jurisdicción municipal, en ejercicio de sus funciones o en representación política del Alcalde;

Que, Teniendo en consideración la atribución mencionada, el Concejo Municipal también podría autorizar los viajes al Interior del país, en lo que respecta a sus integrantes, como es el caso de los Regidores, a través de Acuerdo de Concejo; en ese sentido, mediante Documento con Registro de Trámite Documentario y Archivo N° 11952, de fecha 08 de agosto de 2024, la Asociación Civil Educativa y Política TALENTUM PERÚ, se dirige a la Municipalidad Provincial de Sechura, haciendo la invitación a los Regidores de esta comunidad edil a participar de la **"XVI JORNADA DE CAPACITACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES DEL PERÚ"**, a realizarse en la Ciudad de Puerto Maldonado, desde el 29 al 31 de agosto del presente año;



(2) ... Continúa Acuerdo de Concejo Municipal N° 131-2024-MPS/CM

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 015-2024, de fecha 14 de agosto de 2024, con la presencia de la C.P.C Carmen Rosa Morales Loro - Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Sechura, la asistencia de nueve (09) Regidores Municipales, se llevó a cabo el desarrollo de la referida Sesión, en la que se pone de conocimiento y se oraliza al Pleno de Concejo Municipal la invitación presentada por la Asociación Civil Educativa y Política TALENTUM PERÚ, para que los Regidores Municipales puedan participar de la "XVI JORNADA DE CAPACITACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES DEL PERÚ", a realizarse en la Ciudad de Puerto Maldonado, desde el 29 al 31 de agosto del presente año; y, que, luego de las diversas intervenciones, análisis y debate los Miembros del Concejo Municipal, deciden aprobar por **UNANIMIDAD** la autorización de viaje para participar de la XVI Jornada de Capacitación denominada "GESTIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA BAJO EL SISTEMA INVIERTE.PE", de los siguientes Regidores Municipales: **Abg. Elizabeth Margot Purizaca Viera; Lic. Juliana More Pintado; Prof. Edgardo Chapilliquen Martínez; Sra. Aracely Milagros Eche Pazo y Prof. Juan Francisco Chiroque Lázaro;**

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal adoptó el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, el viaje de los Regidores Municipales: **Abg. Elizabeth Margot Purizaca Viera; Lic. Juliana More Pintado; Prof. Edgardo Chapilliquen Martínez; Sra. Aracely Milagros Eche Pazo y Prof. Juan Francisco Chiroque Lázaro**, a la Ciudad de Puerto Maldonado, desde el 29 al 31 de agosto del presente año, para asistir a la XVI JORNADA DE CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES DEL PERÚ denominada "GESTIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA BAJO EL SISTEMA INVIERTE.PE", debiendo otorgarse la asignación de pasajes, viáticos que le correspondan según escala de viáticos y pago de inscripción.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR Y ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración y Finanzas, realizar las acciones administrativas y el procedimiento de acuerdo a la normatividad vigente, a fin de dar cumplimiento a lo aprobado en presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese el presente Acuerdo de Concejo a los Regidores Municipales: **Abg. Elizabeth Margot Purizaca Viera; Lic. Juliana More Pintado; Prof. Edgardo Chapilliquen Martínez; Sra. Aracely Milagros Eche Pazo y Prof. Juan Francisco Chiroque Lázaro**, Concejo Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Finanzas, Sub Gerencia de Tesorería y demás áreas pertinentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CRML/Alc.
JAPQ/Sec.Gral.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
PC CARMEN ROSA MORALES LORO
ALCALDESA